

DECRETO N°: **3927**
TEMUCO: **01 DIC. 2015**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Pozos Chile Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.


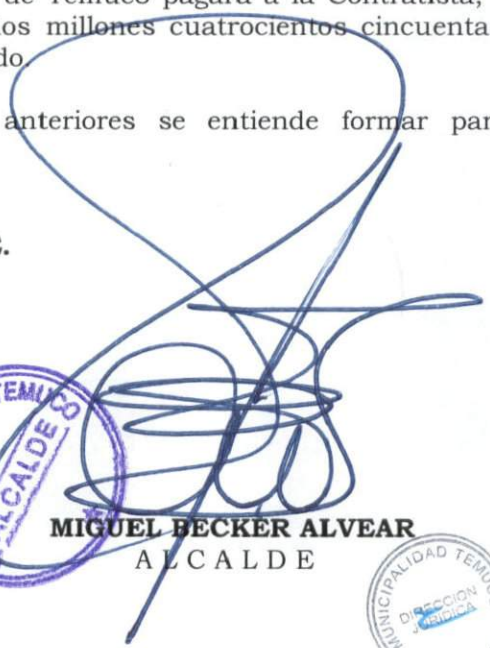
DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Construcción Sistemas de Abastos de Agua Comunidad Indígena Coilla Nahuelnir", celebrado entre esta última y Pozos Chile Limitada, Rol único Tributarios N°76.295.389-7, por escritura pública de fecha 16 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma total y única de \$ 72.459.818(setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos), IVA incluido
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/PRH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



DIRECTOR CONTROL INTERNO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8513 /2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ABASTOS DE AGUA
COMUNIDAD INDÍGENA COILLA NAHUELÑIR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

649523

A

POZOS CHILE LIMITADA

&Pozos.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciséis** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos quíon siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **POZOS CHILE LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y nueve guión siete, representada por don **ARMANDO LILLO URTUBIA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en
de la Comuna de Chol-Chol, de paso
en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos setenta y cinco de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y dos guión dos mil quince: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ABASTOS DE AGUA COMUNIDAD INDÍGENA COILLA NAHUELÑIR**". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y siete de fecha treinta de septiembre del dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **POZOS CHILE LTDA.** Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a **POZOS CHILE LIMITADA**, quien acepta, construcción sistemas de abastos de agua comunidad indígena Coilla Nahuelñir, en conformidad a las Bases

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ciento cincuenta y dos guion dos mil quince. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada. **CUARTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de ciento veinte días corridos desde la fecha de entrega de terrenos. **QUINTA. PRECIO.** Por la ejecución de la construcción contratada la Municipalidad de Temuco pagará a **POZOS CHILE LTDA**, la suma total y única setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos, I.V.A. incluido, sin reajuste ni interés. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estado de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la contratista, éste hace

entrega de Boleta de Garantía número cero tres cero cero cinco cero nueve del Banco Santander, por la suma de tres millones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión veintinueve de octubre del dos mil quince y vencimiento cuatro de marzo del dos mil diecisiete. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince. **DECIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso**, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personaría de **ARMADO LILLO URTUBIA**, para representar a la Sociedad **POZOS CHILE LIMITADA**, consta de contrato social de fecha treinta de agosto de dos mil trece, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de empresas y sociedades

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del ministerio de economía, fomento y turismo, según código de Verificación Electrónica número CRcuatroknunoKzxtresMd. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos trece.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARMANDO LILLO URTUBIA
En Rep. POZOS CHILE LIMITADA

76.295389-7



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 NOV 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *